

CONSTANCIA: 16/07/2021. En la fecha pasa al Despacho, informando al señor Juez que una vez ordenada la ruptura, se designó como radicado interno 050003120001202100052-00, con el cual se dará continuidad al trámite de ruptura procesal del radicado 050003120001201800027-00, adelantada por los abogados ÁLVARO LYONS VILLALBA y HERNÁN MIRANDA ABAUNZA.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO

Auxiliar Judicial II.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**



Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	050003120001201800027
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Alejandro Eugenio Lyons de la Espriella y otros
ASUNTO:	Traslado Solicitud
AUTO:	Interlocutorio N° 163

Conforme a la constancia que antecede, se ordena correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes, de la solicitud de allanamiento parcial a los hechos y pretensiones de la demanda con radicado 05000312000120180027-00, para acogerse al trámite abreviado de sentencia anticipada del artículo 133 C.E.D, para los siguientes bienes:

- Apartamento 401 del edificio Santorini, identificado con el FMI N° 140-123734, ubicado en la ciudad de Montería (Córdoba)
- Parquadero N° 15 adscrito al apartamento 401 del edificio Santorini, identificado con el FMI N° 140-123799.
- Parquadero N° 42 adscrito al apartamento 401 del edificio Santorini, identificado con el FMI N°140-123826.
- Depósito adscrito al apartamento 401 del edificio Santorini, identificado con FMI 140-123769.

Lo anterior, con el fin de que emitan su pronunciamiento en el *término judicial* de cinco (5) días, contemplado en el artículo 165 de la Ley 600 de 2000.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

176c02e7a801d69591920b41ae03c9936b50fd741bc0461fc3f7266c7526f901

Documento generado en 16/07/2021 10:40:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**